

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RAD. 110013103004201800603**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 11 2 ABR. 2024

PIEDAD AMPARO ZUÑIGA QUINTERO mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular por costas a **JUAN FERNANDO ROMERSON TOBÓN**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a folio. 13.

Como título base de la acción se aportaron las providencias correspondientes por lo que el Juzgado mediante providencia calendada 03 de agosto de 2023 -fl.13- , libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y al demandado por conducta concluyente, vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Encontrándose trabada la litis es procedente tramitar el presente asunto conforme a la norma en comento. Por lo anterior se DISPONE:

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 03 de agosto de 2023 – fol. 13.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 400.000 liquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

5º.- Por secretaria remítase a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

32 vto.

**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
RAD. 110013103004201800603**

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32-
Hoy 15 ABR. 2024
La Sra. *Ruth*
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-